

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Susana Tolosana Laborda

Dña. Reyes Galindo Serrano

D. Daniel Rodríguez García

D. José Luis García Gil

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a doce de noviembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia D. José Luis Pérez Aldea. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Secretario dio cuenta que en el Acta de 18-6 constaba que se habían aprobado las nuevas tarifas de la tasa de piscinas, pero no constaba que se había aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a dicha tasa, que también se aprobó.

Con esta salvedad fueron aprobadas por unanimidad por todos los Concejales presentes los borradores de actas de las sesiones anteriores.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD. MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS. PREGUNTAS DE CONCEJALES.-

Se desarrollan más adelante, en otros puntos del orden del día.

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

No hubo ninguno.

CUARTO: MOCIÓN GRUPO PP PARA EVITAR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS; Y MOCIÓN GRUPO PP GASTOS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.-

D. José A. Ossorio expuso los motivos de las siguientes dos Mociones presentadas por el Grupo P.P.:

A) MOCION RELATIVA A EXIGIR MEDIDAS PARA EVITAR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.-

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Gelsa, conforme a lo previsto en el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción, relativa A EXIGIR MEDIDAS PARA EVITAR LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación, tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

Existe una enorme preocupación en la inmensa mayoría de la población que se atiene y respeta ejemplarmente la normativa vigente, ya que al actual temor a ver su propiedad o inmueble ocupado, se suma a que a lo largo de la pasada legislatura nos hemos encontrado con determinadas actitudes excesivamente permisivas con la ocupación de viviendas.

La irresponsable actitud de algunos actores de la política española ha provocado serios problemas de convivencia vecinal que en muchos casos han terminado en enfrentamientos, inseguridad, insalubridad y amenazas manifiestas de grupos organizados de ocupación ilegal hacia los respetuosos vecinos, legítimos propietarios o inquilinos de sus viviendas.

Tampoco podemos dejar pasar por alto la decisión de no adquirir una vivienda por parte de pequeños ahorradores, en muchos casos con el objetivo de ponerla en alquiler para complementar su pensión en el futuro, ante la inseguridad jurídica reinante; dicha decisión de no invertir, de no comprar, supone un varapalo para la construcción y rehabilitación de viviendas con el nefasto efecto que provoca en el empleo.

En los últimos días hemos podido ver un aumento importante de noticias sobre la ocupación ilegal de casas en Aragón en localidades cuyos vecinos se han movilizado y

organizado para salvaguardar la seguridad de sus casas y sus calles y exigir a las autoridades competentes que actúen contra esta lacra.

Desde el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso se presentó una Proposición de Ley Orgánica en la XIII Legislatura, cuando Mariano Rajoy era Presidente del Gobierno de España, contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y las cosas en las comunidades de vecinos, estableciendo una definición clara, por primera vez, de la ocupación ilegal. Dictaminando que un inmueble ocupado ilegalmente no puede tener la consideración de morada o domicilio, de manera que los ocupantes ilegales no gocen de la misma protección que los adquirientes o arrendatarios, así como dotar a la autoridad pública o sus agentes de la potestad para desalojar con agilidad, en un plazo de entre 24 y 48 horas, las viviendas ocupadas ilegalmente, sin necesidad de esperar meses. Lamentablemente dicha Proposición de Ley no prosperó debido a la moción de censura. Nuevamente, el pasado mes de julio, el Partido Popular volvió a presentar una Proposición de Ley en similares términos que, habiendo sido admitida, está a la espera de ser debatida en sede parlamentaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Gelsa presenta la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO - El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Gelsa rechaza la ocupación ilegal de viviendas.

SEGUNDO – El Ayuntamiento de Gelsa exige al Gobierno de España que articule las disposiciones oportunas a fin de establecer una normativa que contribuya a evitar la ocupación ilegal, así como a defender y respetar el derecho a la propiedad, estableciendo

mecanismos que garanticen la recuperación inmediata de la vivienda o morada ocupada, de manera que:

- Un inmueble ocupado ilegalmente no pueda tener la consideración de morada, de forma que los ocupantes ilegales no gocen de la misma protección que quien compra una vivienda o vive en un piso pagando su correspondiente alquiler.
- La ocupación de un inmueble no pueda dar lugar a la inscripción de los ocupantes en el Padrón Municipal.
- La inscripción en el Padrón de un ocupante ilegal se considerará nula y no constituirá prueba de su residencia o domicilio, ni atribuirá ningún derecho.
- La autoridad pública o sus agentes dispongan de la potestad para desalojar con agilidad, en un plazo de entre 24 y 48 horas, los inmuebles ocupados.
- Se persiga y combata de forma contundente la explotación de la ocupación por parte de mafias que generan inseguridad y abusos en personas en situación de vulnerabilidad.

TERCERO – Dar traslado de los acuerdos aprobados en la presente moción al Gobierno de Aragón, al Gobierno de España así como a todos los grupos políticos que forman las Cortes de Aragón y el Congreso de los Diputados.

Tras el correspondiente debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar esta Moción.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE TIENE QUE ASUMIR EL AYUNTAMIENTO EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CENTROS

EDUCATIVOS DE LAS ETAPAS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Gelsa, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las muchas labores que lleva a cabo un ayuntamiento se encuentra la limpieza y el mantenimiento de los centros públicos de educación infantil y de primaria.

A nadie se le escapa que el concepto de “limpieza” de un equipamiento público ha variado sustancialmente desde que el COVID-19 irrumpió en nuestras vidas hace ya más de medio año. El protocolo que desde las autoridades sanitarias y educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha marcado exige una limpieza y desinfección que ya no puede limitarse a, como se venía haciendo, una vez al día al finalizar la actividad lectiva o al comienzo de la misma, además de algún imprevisto puntual.

Pero desde el inicio del curso escolar, y durante no sabemos cuanto tiempo, para garantizar unas óptimas condiciones higiénico-sanitarias de los alumnos y del personal docente y administrativo de los centro educativos, se deberá aumentar el capital humano y los medios materiales de los equipos de limpieza para que esa desinfección de todos los elementos de uso común en los centros tales como pomos de puerta, barandillas, ventanas, lavabos, inodoros, etc... pueda realizarse durante varias veces al día durante toda la jornada escolar.

Hace unos días supimos que el Gobierno de Aragón no tiene ninguna intención de colaborar con los Ayuntamientos en la sufragación de estos gastos extraordinarios. Por ello, el Partido Popular presentó una propuesta legislativa donde propone “habilitar los recursos económicos suficientes para abonar a los ayuntamientos aragoneses el sobre coste que suponen los trabajos extraordinarios de limpieza y desinfección que se ven obligados a asumir en los centros de educación Infantil y Primaria de sus municipios para convertir los centros escolares en espacios seguros frente a la Covid- 19”.

A la ya gran merma de ingresos municipales producida por desde el inicio de la pandemia en el municipio y el aumento de gastos en partidas extraordinarias que se han tenido que modificar o habilitar, de nuevo el municipalismo vuelve a ser

penalizado al tener que afrontar con sus escasos recursos el sobrecoste que implica la limpieza y desinfección de los centros de Infantil y Primaria.

Por los motivos anteriormente expuestos, desde el Partido Popular reclamamos colaboración, lealtad institucional y coordinación al Ejecutivo Autonómico para afrontar, entre otros, este delicado y a la vez importantísimo asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Gelsa presenta la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO – Que el Gobierno de Aragón articule de manera urgente e inmediata una partida específica para cofinanciar junto a cada ayuntamiento el sobrecoste de la limpieza y desinfección de los centros educativos mientras dure la pandemia.

SEGUNDO – Que la aportación que se haga a cada Ayuntamiento esté ligada al número de centros escolares, de vías y de alumnos en cada centro con el fin de evitar infradotaciones en municipios con ratios de población infantil muy elevadas.

TERCERO – Que dicha partida sea también incluida de inicio en los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tras el correspondiente debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar esta Moción.

QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS: MADRUGADORES Y AULA DE APOYO INFORMÁTICO. AUTOMATIZACIÓN ETAP. PARQUE DE MAYORES. ARREGLO BOMBAS DE IMPULSIÓN DESDE EL RÍO. SORTEO DE LOTES DE SECANO. VENTA DUMPER.

A) REPARACION ETAP Y OTRAS ACTUACIONES-

En este punto D. Daniel Rodríguez informó a los Sres. Concejales que se ha realizado una modificación en la Potabilizadora de agua potable, que es un servicio fundamental para el Municipio, **automatizando y estableciendo sistemas de telecontrol** de los sistemas de cloración, calidad del agua y niveles de los depósitos. **Además se ha sustituido el compresor**

por uno nuevo y más potente, dejando el viejo de repuesto para tener un sustituto en caso de posibles averías.

Antes de esta reforma tenía que subir un empleado de la brigada municipal a la Potabilizadora dos veces al día, incluso en festivos, y ahora se ha automatizado todo visibilizándose en una web, con lo que se evita tener que subir presencialmente, salvo que salten las alarmas al móvil (de los niveles de agua del depósito etc.) y se ve en la web. Esta actuación era muy importante llevarla a cabo para la eficiencia del servicio y para que el funcionamiento de la potabilizadora tuviera automáticos los procesos y no dependieran del factor humano.

La Sra. Alcaldesa indicó que su coste ha sido de alrededor de 25.000 euros.

D. Daniel Rodríguez expuso también que había un problema con la bomba impulsión del Ebro que sirve de plan B para cuando hay una avería en el agua que nos llega del Pirineo, por lo que se arreglado y vuelve a estar operativa.

La Sra. Alcaldesa por su parte expuso así mismo que en las tajaderas también ha habido que hacer una actuación. La Comunidad de regantes cortó la acequia y se rompió la tajadera, pero nosotros si hay avería de agua tenemos que bombear del río (plan B), por lo que se ha procedido a la reparación de dicha tajadera, cuyos gastos correrán a cargo de la Comunidad de Regantes, por ser ellos quienes la rompieron al manipularla sin aviso previo al Ayuntamiento.

D. José A. Ossorio preguntó a raíz de todo ello, si ¿sigue habiendo dos bombas, pues, la reparada y otra?

Le contestó D. Daniel Rodríguez que no hay dos, solo hay una en funcionamiento, la que se reparó (plan B por si falla el agua del Pirineo poder coger del Ebro como antes).

Dña. Reyes Galindo indicó que lo que debe hacerse ahora es que un oficial del Ayuntamiento las revise cada mes.

D. Daniel Rodríguez comentó también que el tubo de impulsión se ha reventado y, por consiguiente, hay que hacer una intervención importante en un campo. Todo esto es coste, el agua potable es un gasto importante.

D. José Luis García comentó que esos tubos son de fibrocemento y llevan muchos

años puestos, por lo que es raro que no fallen también. Hoy no estaría autorizado colocar tubos de fibrocemento para la red de agua indicó.

D. Daniel Rodríguez expuso también que otro tema es que se ha sacado a la venta, por subasta como efecto no utilizable, un dúmper muy viejo y nos han pagado 800 euros. La Sra. Alcaldesa indicó que en el almacén municipal hay bastantes cosas que no se usan desde hace mucho tiempo y, sin embargo, otras que sí se usan no pueden colocarse, por lo que hay que vender las primeras para dejar sitio para lo útil.

D. Daniel Rodríguez expuso también que se han vendido unos radiadores de hierro fundido de calefacción como efecto no utilizable.

D. José Luis García preguntó si aún tenemos el coche viejo de funeraria. Le contestó el Sr. Secretario que no, que fue un préstamo pagando el impuesto de circulación que en su día una funeraria hizo de un coche funerario viejo, pero que luego lo recuperó y ya no lo tenemos.

B) TEMA MADRUGADORES.-Dña. Reyes Galindo expuso que se ha establecido este servicio de forma gratuita y era muy demandado por la población, pues favorece la conciliación. Sí que se exige que se cumplan las normas impuestas.

C) AULA DE APOYO INFORMATICO.- Dña. Reyes Galindo expuso que dos veces a la semana se presta este servicio, por si algún escolar tiene problemas informáticos, ayudarle. Les ayudan Alba y Lorena.

El Sr. Secretario indicó que, cuando termine el tiempo COVID, habría que cobrar lo que corresponda, como en deportes, cultura y otros servicios.

D) PARQUE MAYORES.-Dña. Susana Tolosana informó que la brigada ha colocado unos aparatos para las personas mayores en el Centro de Día, asesorados por la

Sra. Médico en cuanto a cuáles comprar.

- E) LOTES DE SECANO.-La Sra. Alcaldesa expuso que se ha realizado la adjudicación anual de lotes de secano municipales (este año había tres), con arreglo al orden de preferencia que aprobó el Pleno. En concreto dos se adjudicaron a jóvenes agricultores y el tercero a una persona que tenía el título de explotación prioritaria.

Por lo demás, este año PLADUR sí ha ocupado tierras de secano para la cantera. Y, finalmente, este año se ha hecho una revisión aleatoria para ver si los arrendatarios de lotes siguen cumpliendo los requisitos que les dan derecho a alquilar (presentar PAC a su nombre etc.).

La Sra. Alcaldesa indicó que para próximos años, con el fin de que jóvenes no se queden sin lote, pues estos años suele haber bastante demanda (18 peticiones para 3 lotes ha habido este año), habrá que estudiar si se modifica esta normativa de los lotes **y los que tengan más de tres lotes tengan que dejar alguno.**

D. José Luis García Gil también expuso que sí, que debiera modificarse la normativa con un máximo de lotes por persona, con el fin de que no se queden jóvenes sin lote.

F) TEMA DE LA FIBRA DE TELEFONO PARA MAYOR VELOCIDAD DE INTERNET.-La fibra está totalmente desplegada por la empresa MASMOVIL que tiene una subvención para ello. El problema, según se informa desde MASMÓVIL, es que TELEFONICA le tiene que dar servicio a MASMOVIL (es decir, TELEFONICA es quien tiene la autopista por la que ha de pasar MASMOVIL) y ésta no se lo ha dado todavía y tienen un plazo.

SEXTO: PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS SALAS DE EMPRENDEDORES DE LA DIEZMA. COMPRA DE CASA EN C/ SOL.-

- A) **PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS SALAS DE EMPRENDEDORES DE LA DIEZMA.-**

La Sra. Alcaldesa hizo una introducción al tema. Se necesita dinamizar el pueblo y que se asienten pequeñas empresas o autónomos que creen puestos de trabajo. Y como los primeros comienzos son difíciles, es conveniente que el Ayuntamiento ceda el uso de las salas del edificio de servicio público denominado de “Emprendedores” (complejo que engloba la Biblioteca, cine y edificios anexos), para lo cual previamente debe aprobarse la normativa que regirá la autorización de uso común especial de dichas salas. En el Pliego se contempla:

-Un precio de 45 euros/mes para cubrir gastos municipales de luz y agua.

-El plazo de la cesión será de 1 año prorrogable otro año, pero luego ya no habrá más prórrogas pues si las hubiere se haría una competencia desleal a otros arrendadores del pueblo.

-En el supuesto de que haya varios interesados, tendrán prioridad a los empadronados.

-En el local cedido no se podrán hacer obras (bar etc.).

-El cesionario deberá presentar, antes del plazo de 3 meses desde que se firme la cesión, el alta de autónomos.

-El cesionario deberá tener en todo momento suscrita una póliza de contrato de seguro de RC para cubrir los daños o desperfectos en el inmueble.

Tras el correspondiente debate, el Pleno aprobó, por unanimidad de los presentes, aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la autorización de uso común especial de dos locales conocidos como “Locales para emprendedores” sitos en el edificio municipal de C/ Enriqueta Osete 6-Duplicado de Gelsa, con destino a emprendedores, en el que se incluirán las cláusulas o condiciones citadas, entre otras.

B) COMPRA DE CASA EN C/ SOL.-

En este punto, la Sra. Alcaldesa hizo también una introducción al tema. Es necesario y conveniente comprar un edificio en la calle del Sol para posteriormente demolerlo y así abrir un vial de acceso a la Calle Ronda de la huerta vieja.

Tras el correspondiente debate, el Pleno se da por enterado del expediente y Pliego de condiciones que regirá dicha compra por concurso (entre las personas que quieran vender en

un tramo de calle que sea útil para la finalidad pretendida) y ratifica el mismo, por lo que próximamente se lanzará la compra en la Plataforma de contratos del Estado.

SEPTIMO: CAMBIOS EN LA GESTIÓN COMARCAL DE LAS BASURAS: VIEJAS PETICIONES (2016) Y NUEVAS NECESIDADES.-

La Comarca ha enviado un documento en que se dice que dicha Entidad Local supramunicipal aprobó en 2017 el Pliego de condiciones con los días que nos corresponderá de recogida y los contenedores que se recogerán en Gelsa.

Pero en 2021 han cambiado las cosas, puesto que hay más demanda de contenedores de plástico (que se han quedado escasos) y a nivel de desechos la recogida de basura debería ser no lo que ha comunicado la Comarca (tres veces por semana), sino todos los días.

José A. Ossorio indicó que los del cementerio (que se recogen cada mes) podría recogerlo la brigada municipal, poniendo jaulas y colocando allí alguno de plástico y alguno verde.

Dña. Reyes Galindo indicó que con la propuesta que vamos a hacer ahora a la Comarca el precio se incrementará notablemente, **pero es algo necesario puesto que en tiempos de pandemia necesitamos recogida diaria.**

El Sr. Secretario informó del acuerdo que se tomó en 2017 por el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa y que se debían respetar el número de contenedores y precio por contenedor.

D. José Luis García expuso que debería proponerse a la Comarca que en invierno se recogieran menos días los contenedores, ya que por ejemplo en calle Santa Clara vivimos muy poca gente en invierno. Hay 6 meses que los contenedores de basura están medio vacíos y se malgasta el dinero.

D. José A. Ossorio indicó en este sentido también que las 16 casas de la Calle Enrique Salvador más la Cooperativa vertemos a un solo contenedor y aun así no se llena en invierno, por lo que habrá contenedores de otras calles en que viven menos personas en invierno que tengan muy pocas bolsas cada día en dicha estación del año.

D. Daniel Rodríguez expuso que el contenedor junto a su casa, aunque viven pocas

personas, se llena muchas veces porque llevan bolsas del Colegio.

Dña. Reyes Galindo informó que, por todo ello, se va a reajustar la ubicación de los contenedores en algunas calles **y que esa nueva petición se trasladará a la comarca para que lo comunique a FCC y así ajustar el servicio lo más posible a las necesidades reales del pueblo.**

D. José Luis García indicó que hay personas que no pueden sacar enseres viejos fuera y debería ayudárseles a poder sacarlos, y que se sacan y están días en la calle.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que este servicio lo contrató la Comarca, no el Ayuntamiento. Y Dña. Reyes Galindo expuso que la mayoría de la gente tiene alguien que le saque esos enseres viejos, **la brigada no puede hacerse cargo de dar ese servicio. No obstante, para problemas puntuales de gente mayor etc. se puede hablar.**

La Sra. Alcaldesa expuso, finalmente, que se debería solicitar a la Comarca que recogieran menos contenedores verdes pero recogerlos 6 días a la semana y en fiestas todos los días, como ahora y a poder ser que nos cobraran lo mismo. Y además poner más contenedores amarillos. Así se acordó.

OCTAVO: SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE GELSA. SOLICITUD DEL CASINO DE CARPA. SOLICITUD EN RELACIÓN CON EL BAR DE LAS PISCINAS.-

A) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE GELSA.-

La Sociedad de cazadores de Gelsa ha expuesto al Ayuntamiento que dado que cada vez hay menos caza y menos cazadores, debería aminorarse la renta que pagan anualmente al Ayuntamiento por los terrenos alquilados. El Pleno acordó, por unanimidad de los presentes, estimar dichas razones y reducir en 500 euros el importe anual que pagan de arriendo al Ayuntamiento.

B) SOLICITUD DEL CASINO DE CARPA EN LA PLAZA PARA SERVICIO DE BAR.-

El Sr. Secretario informó que al final el Casino había comunicado que no desean ya instalar la carpa en la terraza del bar.

C) SOLICITUD EN RELACION CON EL BAR DE LAS PISCINAS.-

Dña. Cristina Bascuas Martínez, que ha llevado el bar de las piscinas municipales durante la temporada 2020, ha presentado una instancia solicitando que se revise la cantidad a pagar, ya que considera que pagar el 100 por 100 de los 2 meses de verano no sería justo, puesto que por varios motivos no se ha podido trabajar en las condiciones normales, y conforme pasaban los días de verano se iban poniendo más prohibiciones ajenas a ella, que no fueron las que se acordaron con anterioridad.

El Pleno, una vez debatido el asunto, acordó atender en la medida de lo posible esta solicitud, dado que efectivamente por motivos COVID-19 la clientela se ha visto reducida, aprobando una reducción del 30 por 100 en el precio a pagar.

NOVENO: PRECIOS VENTA DE MERCHADISING.-

En este punto la Concejala Dña. Susana Tolosana realizó una introducción al tema, pues este Ayuntamiento tenía poco merchandising de la marca Gelsa para vender a quien esté interesado.

Una vez debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó el precio de la venta de los siguientes productos:

-Pines marcaje a todo color, circular o cuadrado:	2,0 euros/ud.
-Encendedor Clipper:	1,50 euros/ud.
-Encendedor 4845 VAYGOX:	1,50 euros/ud.
-Libreta con boli tamaño 9,7X14,4, REF:	2,00 euros/ud.
-Llavero L126	3,00 euros/ud.
-Bolsa asas largas ref. 3322, Marcaje todo color 20X15	4,00 euros/ud.
-Linterna 3 led manual ref. 3255 con vinilo a todo color	4,00 euros/ud.
-Bolígrafo bambú	2,50 euros/ud.

-Bolígrafo caña de trigo	1,50 euros/ud.
-Delantal algodón ref. 6206 con marcaje a todo color 20X15	6,00 euros/ud.
-Delantal sublimación non woven ref. 6114	3,50 euros/ud.
-Taza cerámica	6,00 euros/ud.
-Azulejo 10X20, impreso a todo color	6,00 euros/ud.
-Imán cerámica redondo diámetro 6,8, Sublimado a todo color	2,50 euros/ud.
-Platos	25,00 euros/ud.
-Mascarilla	5,00 euros/ud.

Se invitó a los Sres. Concejales a que propusieran otros artículos para vender. Y así lo harán.

D. José A. Ossorio propuso comprar de todo lo mínimo y en función de lo que más o menos se venda, comprar más o menos de esos artículos.

Dña. Susana Tolosana y D. José Luis García expusieron que si se compra más sale más barato, siempre dentro de las necesidades claro.

Por otra parte, Dña. Reyes Galindo expuso que se va a repartir gratis una mascarilla para cada vecino empadronado en Gelsa, con el fin de prevenir los efectos COVID.

DECIMO: APROBACIÓN FIN DE CONTRATO ARRIENDO DE PARCELA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN O VENTA.-

La Sra. Alcaldesa informó que se ha encargado a un técnico una valoración de la parcela municipal arrendada de los olivos.

D. José Luis García indicó que quiere que el Sr. Secretario haga un informe sobre si se pueden vender esas parcelas y a que se ha a de destinar lo que se ingrese con la venta.

El Sr. Secretario informó que el dinero que se recaude de la venta deberá destinarse a gastos de inversión, no pudiendo destinarse a gastos ordinarios.

D. José Luis García expuso que el Ayuntamiento ahora está bien económicamente, por lo que no se precisa vender. Sería mejor, por tanto, arrendar esos terrenos en vez de venderlos, ya que así conserva el patrimonio el Ayuntamiento. No obstante, ese arriendo debería ser más caro que el actual y posiblemente más corto, para que al Ayuntamiento cuando DGA nos cobre la carga de la parcela de concentración en cuestión, podamos pagarla pero conservando la propiedad.

D. José A. Ossorio tampoco es partidario de vender y perder patrimonio.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que **la parcela se quiere vender porque conseguir un alquiler razonable por esa parcela es imposible. El futuro arrendador tendría que hacerse cargo de los gastos de quitar los olivos (pues son prácticamente improductivos y hay que cosecharlos manualmente lo cual es un atraso en estos tiempos) y habría que poner un nuevo sistema de riego (puesto que el actual no funciona correctamente y ha sido recientemente vandalizado y han desaparecido partes del mismo) Con esta situación nadie la va a querer arrendar, pues la inversión a realizar es mucha. Y menos arrendar por pocos años y a un precio alto. Es por ello que la única salida para esta parcela es la venta, pues si no es un bien que no le da nada al Ayuntamiento, excepto problemas. Además, debe tenerse en cuenta que cada hectárea de estas parcelas de concentración está gravada con una carga de alrededor de 800.000 de las antiguas pesetas, lo que hace que multiplicado por las hectáreas que tiene en propiedad el Ayuntamiento sea una cantidad muy, pero que muy importante la que tendremos que pagar en el futuro. Por tanto, también se debe de prever este problema que vendrá a medio plazo.**

Además, también está la carga de las parcelas de concentración parcelaria del polígono industrial “La Atalaya”, donde hay tierras municipales (zonas verdes, viales, zonas de servicios) y de Pladur, que también tendrán que pagarse.

D. José Luis García expuso que cuando se adjudicaron las parcelas de concentración parcelaria, hubo vecinos que se quedaron sin parcela porque DGA las adjudicó a personas no empadronadas en Gelsa, que se llevan a su pueblo las ganancias y aquí no dejan nada. Y en algún caso incluso se han revendido para obtener beneficio. Pues bien, esto debería evitarse ahora si se venden parcelas. **En esto todos los concejales de los distintos grupos mostraron su**

acuerdo.

Le contestó el Sr. Secretario que la Ley por la que se rige DGA para hacer las adjudicaciones no contempla que puedan adjudicarse sólo a vecinos de Gelsa. Y que en su día (en la legislatura 1995-1999) el Ayuntamiento envió una carta a DGA para que modificaran el Pliego de condiciones y dichos terrenos se quedaran en manos de vecinos de Gelsa, pero fue desestimado porque esa Ley no lo permite.

En un próximo Pleno se traerá el proyecto de pliego para tratar de que se quede en Gelsa.

Finalmente, tras el correspondiente debate, se sometió a aprobación el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva establece:

1º.-De acuerdo con los antecedentes del expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, COMUNICAR o AVISAR a la arrendataria Dña. Helena Gil Faure que ya ha finalizado el plazo del contrato de arrendamiento de la parcela municipal de nuevo regadío que llevaba en arriendo plantada de olivos y cuyo contrato se firmó con fecha 9-11-1999, todo ello con los efectos previstos en la Legislación aplicable. Por tanto, terminado este contrato de arrendamiento, este Ayuntamiento próximamente aprobará el expediente de venta de dicha parcela.

2º.-Traer a un próximo Pleno el proyecto de pliego de condiciones que regirá la venta de la parcela citada, para entre todos examinar el mismo y, si lo acuerda así el Pleno, pueda tramitarse el expediente de enajenación o venta correspondiente.

Sometido a votación el asunto, arrojó el siguiente resultado:

-Votos a favor: 4.

-Abstenciones: 2

-Votos en contra: ninguno.

Por consiguiente, queda aprobado el acuerdo referido.

DECIMOPRIMERO: ANEXO CONTRATO ARRIENDO ORANGE (EXPTE. 295/2020).-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar en todas sus partes el siguiente Anexo al contrato de arrendamiento de la estación de telefonía móvil con Orange, delegando en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refiriesen a este particular.

ANEXO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CÓDIGO EMPLAZAMIENTO: ZX1004 DIRECCIÓN: Pol. 9, Parc. 199

CIUDAD: Gelsa - Zaragoza

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. IGNASI ALONSO SOLÉ con N.I.F nº 43690436-G quien actúa en nombre y representación de ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con domicilio social en Pº Club Deportivo 1. Edificio 8. Parque Empresarial La Finca, Pozuelo de Alarcón (Madrid) y C.I.F. nº A-82009812, en virtud de la escritura pública otorgada a su favor ante el Notario de Madrid, D. Adolfo Pries Picardo el 15 de febrero de 2017 bajo el número 463 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 34435, Folio 39, Sección 8ª, Hoja M213468 e inscripción 282. (en lo sucesivo la "EMPRESA").

DE LA OTRA: DÑA. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ SERÓN con DNI Nº 72984589-T en su condición de Alcaldesa del EXMO. AYUNTAMIENTO DE GELSA y propietaria de la finca sita en Polígono 9, Parcela 199 provincia de Zaragoza con C.I.F. nº P50120000E (en lo sucesivo "LA PROPIEDAD").

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente ANEXO y a tal efecto,

EXPONEN:

I. Que RETEVISIÓN MÓVIL S.A., y LA PROPIEDAD suscribieron un contrato de arrendamiento el 29 de junio de 2001 (en adelante "el CONTRATO") en virtud del cual LA EMPRESA quedaba habilitada para instalar, montar, explotar, mantener, conservar, modificar y reparar, por si o por un tercero, un equipo de Telefonía Móvil, con todos sus elementos y componentes a cambio del pago a LA PROPIEDAD de una contraprestación económica.

II. Que la empresa RETEVISIÓN MÓVIL S.A. se ha extinguido, ya que ha sido absorbida por la mercantil FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., en virtud de Escritura Pública de fusión por absorción de fecha 31 de julio de 2.006, otorgada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón (Madrid) D. José Antonio Bernal González, con el número 2035 de su protocolo.

III. Como consecuencia de esta fusión se produce la transferencia automática de la propiedad de cuantos bienes, muebles o inmuebles o derechos integren el patrimonio de RETEVISIÓN MÓVIL, S.A. adquiriendo la mercantil FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. la facultad de administración y disposición de los mismos. De igual forma se ha producido una sucesión automática de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A en la titularidad de cuantas

relaciones jurídicas, créditos, deudas y acciones u operaciones en curso se integren o deriven del patrimonio de RETEVISIÓN MÓVIL S.A.

IV. Que la nueva denominación social de France Telecom España, S.A.U. a partir de 1 de febrero de 2014 es Orange Espagne S.A.U.

V. Que, con el fin de adaptar el contrato existente a la legislación vigente, y en concreto también a la aplicación obligatoria en el ordenamiento jurídico del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), ambas partes consienten en novar modificativamente el mismo de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE DERECHOS

Cada una de las Partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del presente contrato, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a las empresas contratistas encargadas de acceder para instalar, reparar, tratar incidencias, etc. para dar efectivo cumplimiento al desarrollo del presente contrato, así como a los bancos y cajas de ahorros, para la gestión de cobros y pagos y a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente.

Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este Contrato.

LA PROPIEDAD no podrá ceder a terceros, ni directa ni indirectamente el Contrato de Arrendamiento, ni los derechos y/o créditos que para el mismo se deriven, ni realizar cualquier otra operación que suponga la disposición, enajenación o afectación por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre el Contrato o sobre los mencionados derechos y/o créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad del Arrendatario con carácter expreso a cada operación.

SEGUNDA. - ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

1. Las relaciones entre la EMPRESA y LA PROPIEDAD se enmarcan en un conjunto de valores y pautas concordantes con los documentos titulados "Código de Ética del Grupo Orange " y la "Política anticorrupción del Grupo Orange, " Estos documentos reflejan los compromisos de Orange de cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, europeas e internacionales que le son aplicables en el ejercicio de sus actividades,^[1] incluyendo las propias de prevención, riesgos, sanidad, impuestos... ("Las Normas"). ^[1] Incluyendo, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las normas de la Organización Internacional del Trabajo y las directrices de la OCDE para luchar contra la corrupción, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, la Ley contra el Soborno del Reino Unido, el código penal francés relativo a delitos y crímenes financieros y económicos, así como el marco propio de las sanciones comerciales internacionales (incluidos embargos) que incluirán las sanciones que puedan existir fuerza como resultado de una resolución aprobada en virtud del

Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas por el Consejo de Seguridad de la ONU, y cualquier sanción que pueda haber sido impuesta por la Unión Europea, el Gobierno de los Estados Unidos (incluida la OFAC), el Gobierno francés o la legislación aplicable

2. Cada Parte se compromete a cumplir con tales Normas, y a exigir su cumplimiento a quienes de ella dependan, y se compromete a adoptar todos los medios necesarios para implementar un marco de cumplimiento de las Reglas y mantener su efectividad.

3. Con el fin de respetar las Normas, las Partes garantizarán, mientras dure el Acuerdo, su pleno cumplimiento y (i) estarán en disposición de proporcionar en todo momento a la otra Parte todos los elementos que aquella solicite, con justa causa, para establecer dicho cumplimiento y (ii) informarán la otra Parte, cuando sepan o tengan razones para sospechar, de cualquier incumplimiento de las Normas por las personas antes citadas así como de las medidas correctivas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las Normas.

4. En caso de que se detecte un incumplimiento continuado, repetido o deliberado por parte de LA PROPIEDAD respecto del cumplimiento de las Normas, o de los compromisos mencionados en esta cláusula, la EMPRESA tendrá derecho a resolver el Contrato.

TERCERA. - COMUNICACIONES

Se establece que cualquier comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá dirigirse, mediante fax, burofax, o carta con acuse de recibo, a las direcciones que figuran en el encabezamiento del presente acuerdo.

Así mismo, para cualquier incidencia relativa al presente contrato se podrá contactar con el **Servicio de Atención Telefónica a Propietarios** en el siguiente número de teléfono **665.654.204** en el horario de 9.00 a 16.00 horas, o a través de la dirección de correo electrónico **propiedades.es@orange.com**, así como a través de la página web: **<https://atencionalpropietario.orange.es>**

CUARTA - ACUERDO GLOBAL

Para todo lo no expresamente estipulado en el presente "Anexo" resultará de aplicación lo estipulado entre las partes en el Contrato referido en el Expositivo Primero y sucesivos 4

Anexos vigentes en lo no modificado por el presente, de los que este documento forma parte integrante desde la fecha de su firma.

Ambas partes acuerdan su conformidad a que todos los trámites relacionados con el presente documento se realicen de forma electrónica, y a que la constancia documental se realice en un soporte electrónico duradero, dando plena validez al presente documento siempre que haya sido firmado e intercambiado por cada una de las Partes digitalmente. Ello no impedirá no obstante que se pueda formalizar e intercambiar en la forma habitual las copias originales, si así lo acordaran las partes y por tanto de forma totalmente voluntaria y complementaria sin que afecte a la validez de la formalización digital realizada a la fecha de la firma del presente documento.

DECIMOSEGUNDO: ARRIENDO DE TERRENO ESYEDBRO JUNTO A FÁBRICA.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Arrendar por cinco años a la empresa ESYEDBRO S.L. 5.190 m2 de la parcela 338890100YL19A0001DP que figuran en el plano repartido a los Sres. Concejales levantado por el Técnico D. Miguel Falcón, debiendo pagar como renta o arriendo el precio que paga SAINT-GOBAIN PLACO de sus arriendos en la misma área industrial, esto es, a razón de 0,28 euros/m2/año más IPC.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

DECIMOTERCERO: SOLICITUD A DGA-CARRETERAS Y DGA-PATRIMONIO DE AMPLIACIÓN DE FINES A LOS QUE SE PUEDE DESTINAR EL TERRENO CEDIDO EN USO JUNTO AL POLIDEPORTIVO.-

En este punto la Sra. Alcaldesa expuso que ahora tenemos cedido, para tres años, por el Gobierno de Aragón el uso de la parcela 322 del polígono 14 próxima a la Variante o circunvalación de Gelsa, de 1136 m2, con destino a aparcamiento de vehículos (acuerdo Pleno 16-7-2020 comunicado al Gobierno de Aragón).

Pues bien, es deseo del Ayuntamiento ampliar dicho uso para hacer una zona de aparcamiento de caravanas que tuvieran agua y algún servicio para ellas, a la distancia correspondiente de la carretera y cumpliendo la Legislación vigente.

Con ello se prestaría un servicio más por este Ayuntamiento, que además favorecería

la economía del pueblo. Por lo demás, el agua y vertido están muy próximos (en el Polideportivo), por lo que la actuación no resultaría muy gravosa para las arcas municipales.

D. Daniel Rodríguez añadió que se trataría de una actuación similar a la de otros Ayuntamientos, como Escatrón, que tiene acondicionado un lugar para unas 2 plazas de autocaravana con agua y vertido. Podrían colocarse algunos árboles pequeños para que den sombra también.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Solicitar al Gobierno de Aragón la ampliación del uso de la parcela 322 del polígono 14 próxima a la Variante de Gelsa, para no sólo servir de aparcamiento de vehículos, sino también y además de parking de autocaravanas, plantando algunos árboles pequeños que den sombra si lo autorizan y cumpliendo la normativa vigente (distancias a carreteras, autorizaciones y otros).

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa o Concejal que la sustituya para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

DECIMOCUARTO: VIVIENDA MUNICIPAL OCUPADA POR EMPLEADO MUNICIPAL (IMPAGO RECIBO DEL AGUA Y OTRAS CUESTIONES).-

En este punto, la Sra. Alcaldesa realizó una introducción al tema.

D. Abdelkrim Salhi, empleado municipal, tiene arrendada una casa municipal desde 2011 y no paga la tasa de agua, **pese a que el contrato de arrendamiento que se firmó en su día se indica que se tendría que hacer cargo de dicha tasa.**

Por eso se acordó en un Pleno de esta legislatura que este tema no podía seguir así y cobrarle una media del gasto **para una vivienda de 4 personas (según los precios de la ordenanza vigente).**

Pues bien -continuó la Sra. Alcaldesa- ahora se le ha pasado el recibo de agua a D. Abdelkrim Salhi y éste lo ha devuelto. Según él, se escuda en que su casa no tiene desagüe, sino pozo ciego y el Ayuntamiento le ha de hacer el desagüe. Pero agua y desagüe son dos temas diferentes. **Una cosa es el agua corriente y otro el vertido.** Por lo demás, **es muy sorprendente que se descubra que una casa en el siglo XXI no tenga desagüe y más siendo de**

propiedad municipal.

D. José Luis García expuso que antes cobrarle el recibo de agua, habría que haberle enviado el recibo a su casa para que lo viera. Esta mal de no haberle cobrado desde el primer día porque él quería pagar.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que no tiene sentido. **Si supuestamente quiere y quería pagar su consumo de agua (como pagamos todos), ¿por qué ha devuelto el recibo del agua y ahora, después de tantos años, dice que hay que ponerle un desagüe?**

D. José Luis García dijo que la solución sería hacer el desagüe de la casa y cobrarle el recibo.

La Sra. Alcaldesa contestó que en un Pleno de 25-11-2011 se aprobó la cesión de uso de la casa municipal al empleado D. Abdelkrim Salhi y en el punto 4º del contrato, que firmó el interesado, se establece que los gastos de luz, agua, basura y otros similares serán de cuenta del cesionario, que deberá instalarse un aparato de luz y otro de agua solo para su vivienda y domiciliarse a su nombre los recibos de luz, agua, basura etc. En consecuencia, ya en el año 2011 D. Abdelkrim Salhi debería haberse puesto el contador de agua, luz etc.

El Sr. Secretario informó que después de firmar el contrato creo recordar que se encontró el Ayuntamiento que debía romperse el suelo para poder poner el contador de agua y esa actuación valía un dineral se habló. Y por eso ahí se quedó la cosa y ya han pasado varias Corporaciones municipales desde entonces.

D. José Luis García expuso que entonces valía más poner el agua y contador que lo que vale la casa.

D. José A. Ossorio entonces preguntó pero ¿cuándo termina el contrato?.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que se hizo por 3 años prorrogable y es de 2011, luego ya está vencido.

D. José A. Ossorio preguntó: ¿qué solución tenéis entonces?

Le contestó la Sra. Alcaldesa que el tema es más complejo todavía:

- Se le cobran 65 euros al mes de alquiler, lo que podríamos llamar un alquiler generoso.
- Y para poder pagar ese alquiler tan bajo, se tasó la casa en 13.000 euros por el

anterior arquitecto. Lo cual es un precio muy bajo pues tiene 3 habitaciones, cocina, jardín delantero y trasero)

D. José Luis García expuso que la casa la paga muy bien, pues es vieja y las casas viejas de al lado se escacharán, que si estuviera la del secretario, lo del médico y otras sin vivir sería peor, se escacharían -añadió-.

La Sra. Alcaldesa prosiguió diciendo que en el acta consta que parece ser que el arriendo se hizo en 2011 porque el Ayuntamiento de entonces, estando en crisis, no quiere incrementar el sueldo del empleado que realiza funciones superiores a peón de forma esmerada y ha solicitado incremento de su salario, por lo que esta solución de arrendarle la casa se estimó como la mejor para los intereses municipales de entonces.

Pues bien, pero si es así, es salario en especie y debería declararse en nómina y pagarse IRPF por el empleado municipal.

D. José Luis García expuso que la finalidad era poner un arriendo barato para no tocar los sueldos.

La Sra. Alcaldesa contestó que sí, pero que al final nos hemos encontrado que el empleado municipal D. Abdelkrim Salhi hace lo mismo que los otros 2 miembros de la brigada, cobran todos lo mismo, pero él además tiene una casa en arriendo y se le pasa el recibo de agua y lo devuelve.

D. José Luis García dijo entonces que devolver el recibo no está bien y yo se lo dije.

D. José A. Ossorio dijo: la solución puede ser rescindir el contrato y ya está.

D. José Luis García dijo que otra solución es ponerle el desagüe y cobrarle el agua.

La Sra. Alcaldesa expuso que el Ayuntamiento de Gelsa tiene una trabajadora que va y viene a su pueblo (otros hacen esfuerzos) y considero que hay que tratar a todos por igual.

D. José A. Ossorio dijo que hay que solucionarlo.

La Sra. Alcaldesa continuó exponiendo lo que se había encontrado revisando plenos antiguos: que “en 2011 el Grupo P.S.O.E. expuso que no les parece mal que se arriende la vivienda a D. Abdelkrim Salhi, pero antes de ocupar la casa debería haberse dado publicidad a esta propuesta, porque puede haber más personas del pueblo interesadas en arrendar esa vivienda al Ayuntamiento. Así mismo parece que no es adecuado arrendar una casa a una

persona por un precio bajo para que él pueda a su vez arrendar la que tenía antes a más precio, esto es, para que él haga negocio. Le contestó el Grupo P.P. en 2011 -en el equipo de gobierno a la sazón- que D. Abdelkrim Salhi es empleado del Ayuntamiento y además ha solicitado dicha vivienda, no habiendo en este Ayuntamiento ninguna otra petición de querer arrendar dicho edificio. Por lo demás, el Ayuntamiento lo que no quiere, estando en crisis, es incrementar el sueldo de dicho empleado, que realiza funciones superiores a peón de forma muy esmerada y ha solicitado incremento de su salario, por lo que esta solución de arrendarle la casa se ha estimado como más idónea para los intereses municipales”. O sea, concluyó la Sra. Alcaldesa, el problema ya estaba entonces, pero hay que solucionarlo.

D. José A. Ossorio dijo entonces que yo mi opinión ya la he dado. Ahora cada uno que dé la suya.

D. José Luis García indicó que yo lo arreglaría lo mejor que se pudiera todo, que pague lo que tenga que pagar y dejar las cosas como están. Y añadió que a su juicio él no ha pagado porque no se le ha cobrado y el Sr. Secretario hubiera tenido que cobrarle.

El Secretario dijo desde 2011 han pasado muchos Concejales por la Corporación municipal, se ha sabido y no se le ha cobrado por los motivos expuestos, pero ahora que se ha decidido regularizar la situación y cobrarle y si él quería pagar, parece contradictorio que diga que no paga porque no tiene desagüe.

D. Daniel Rodríguez expuso que lleva sin pagar desde 2011 y ahora en 2020 quiere que le paguemos el desagüe y encima devuelve el recibo.

D. José Luis García dijo que el desagüe lo tiene que pagar D. Abdelkrim Salhi.

Dña. Reyes Galindo expresó que mi opinión es que hay que tener una reunión con él e indicarle que hay 2 opciones: primera: que se cumplan las condiciones del contrato y se actualice el precio del alquiler (no desmesurado), pagando él el contador con todo lo que hay que hacer, eso sí con fecha de ejecución precisa y con pago de retrasos; o -segunda opción- rescindir el contrato, y si se rescinde el contrato no se queda en la calle, ya que D. Abdelkrim Salhi tiene una casa.

D. José Luis García preguntó: ¿si hay chicos pequeños puedes sacarlo de casa?.

Le contestó la Sra. alcaldesa que es un trabajador del Ayuntamiento con una buena

nómina, que no está en la indigencia y tiene una casa propia aparte de la cedida por el Ayuntamiento. **Todos nos pagamos nuestras casas.**

Dña. Reyes Galindo añadió: Se solucione como se solucione este problema, otro tema es el del garaje de esa casa. Ese garaje habría que censurarlo, ya que D. Abdelkrim Salhi saca su coche particular por el patio del colegio y si pasara cualquier desgracia con los niños del Colegio, luego nos echaríamos las manos a la cabeza.

D. José Luis García preguntó si está obrado el garaje en el patio del Colegio.

Le contestó D. Daniel Rodríguez que no, pero que la puerta del garaje da al patio del colegio y entra y sale por el mismo y eso no puede ser, por el peligro que conlleva **y porque el patio del colegio no es suyo.** Y añadió que ese patio de Colegio está cerrado con valla y, por tener ese garaje, tiene que tener una llave para entrar y salir por ese patio del colegio abriendo la valla.

La Sra. Alcaldesa dijo que habrá que estudiar **jurídicamente** qué fórmula empleamos para solucionar este problema.

D. José A. Ossorio expuso que lo primero que tenía que haber hecho es pagar y luego decir vamos a arreglar el asunto.

D. José Luis García dijo no os creáis que esas casas están tan bien, tienen malas ventanas y otros.

La Sra. Alcaldesa contestó pues también ha pedido que le cambiemos las ventanas.

DECIMOQUINTO: INFORME A EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDADES CLASIFICADAS DE PORCINO.-

LICENCIA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA “EXPLOTACIÓN PORCINA DE 2.000 PLAZAS DE CEBO Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS”, SOLICITADA POR D. MIGUEL BASCUAS SALVADOR, EN NOMBRE PROPIO.-

En este punto el Sr. Secretario informó de la terminación de la tramitación del expediente de solicitud de licencia de actividades clasificadas que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de D. Miguel Bascuas Salvador, en nombre propio, para

Explotación porcina de 2.000 plazas de cebo y sus elementos complementarios, en parcela 16 del polígono 503 del catastro de rústica de este término municipal.

Una vez vistos los informes que obran en el expediente, en particular el Informe favorable del Sr. Veterinario y del Sr. Arquitecto.

Considerando que ningún vecino ha presentado durante el plazo reglamentario ni hasta el día de la fecha reclamación alguna por escrito en este Ayuntamiento.

Por todo ello, este Ayuntamiento Pleno acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente y remitir al INAGA el mismo, para que éste califique la actividad.

DECIMOSEXTO: NUEVAS RESTRICCIONES COVID DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. PREPARACIÓN DE PLENOS TELEMÁTICOS ANTI-COVID.-

En este punto la Sra. Alcaldesa expuso que, por si acaso nos confinan otra vez en casa (pues ahora hemos estado cerca otra vez), es decir, no para hacerlo ya, pero si habría que ir yendo preparando los medios telemáticos (ordenadores, enseñar el manejo de las herramientas informáticas etc.) para estar preparados si llega el momento de celebrar los Plenos telemáticamente.

D. José A. Ososrio dijo que a su juicio no ve inconveniente en hacer los Plenos presenciales, aunque no estoy en contra de hacerlos como decís.

La Sra. Alcaldesa contestó que ahora mismo es personal de riesgo (estoy embarazada) y teniendo esta posibilidad de celebrar los Plenos telemáticamente en caso de confinamiento, deberían hacerse y así lo exigiré.

D. José A. Ossorio expuso luego que si tengo un portátil y documentación no veo problema en hacer los plenos telemáticamente llegado el caso.

El Sr. Secretario expuso que, según exige la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en casos de catástrofes o pandemias pueden celebrarse sesiones del pleno telemáticas, pero debe disponerse de una herramienta informática como Gestiona u otra similar que certifique en un archivo informático la identidad de los participantes en la sesión y se asegure su

comunicación en tiempo real, cuanto tiempo ha durado, cuando se ha abierto y cerrado la sesión, cuál ha sido el sentido del voto de cada Concejal etc., es decir, según la Ley no basta con utilizar zoom u otra aplicación similar y celebrar el Pleno, sino que lo importante es que la aplicación cree un fichero informático que certifique todas y cada de las circunstancias relevantes de la sesión.

Tras el correspondiente debate, se acordó por unanimidad de los presentes:

1º.-Encargar un ordenador portátil a cada Concejal que no lo tenga, así como impartir alguna práctica del programa que se contrate y así se podrá encauzar este tema. Que igual no hace falta usarlo, pero hay que estar preparados.

2º.-Al menos, como se hace en la Comarca, a los concejales se les enviará la documentación y orden del día por email y whatsapp y el día del Pleno lo tienen que traer firmado para cobrar la dieta.

DECIMOSEPTIMO: FACTURAS.-

En este punto el Pleno, por mayoría absoluta, acordó aprobar o ratificar las facturas contenidas en la relación que se le habían entregado en fotocopia a los Sres. Concejales.

DECIMOCTAVO: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS
CATALAN